

DECRETO ALCALDICIO N° 003981

Casablanca, **13** DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3948 de de fecha 28 de Diciembre del año 2012, que proroga el Servicio de Sala Cuna, para hijos (as) de funcionarios de la I. Municipalidad de Casablanca, de los sectores de Educación, Salud y Municipal, debido a que resulta indispensable su continuidad, por el plazo máximo de un mes, tiempo en que se realizara un nuevo proceso de licitación.
- 2.- Que el proveedor seleccionado no tiene Contrato vigente con Chile Proveedores, por lo cual solo se puede acceder a la información básica de Ficha Electrónica.
- 3.- Lo informado por Recursos Humanos.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.886 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Invalídese el Decreto Alcaldicio N° 3948 de fecha 28 de Diciembre del año 2012, por lo reseñado en el visto N° 2 y por la contratación directa por el artículo 10 N° 7 letra A, de la ley de contratación Pública.

II.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

SAA